SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

ANEXO II.16

BLOQUE 2 - LOTE 16 – FUENTE ÁLAMO

Para cada una de las ofertas de este lote, se presenta el análisis sobre las condiciones económicas de los trabajadores, correspondiente a la Fase Previa.

---

06. UNIPREX, S.A.U.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Gastos de Personal y Seguridad Social: se contemplan los gastos del personal, los gastos de Seguridad Social y otras cargas sociales a cargo de la empresa (la suma de los gastos de Seguridad Social y de las otras cargas sociales con la Seguridad Social suponen aproximadamente el 32 % del salario bruto de los tres empleados con contrato indefinido a jornada completa previstos en el plan económico). Los salarios se fijan en función del Convenio Colectivo propio de la licitadora.»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Sueldos y salarios	47.700,00 €
Seguridad Social	13.356,00 €
Otras cargas sociales	1.908,00 €
TOTAL PERSONAL	**62.964,00 €**
Colaboradores externos	17.000,00 €
TOTAL	**73.764,00 €**

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen los 3 empleados previstos. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta Radiofónica, el licitador indica que el personal fijo de la emisora será el formado por Director, Responsable de programas, Locutor/Redactor, Responsable comercial y Técnico de sonido.

El convenio vigente en el momento de la convocatoria era el denominado "Convenio colectivo de la empresa Uniprex, S.A.U (código de convenio n.º 90007522011992)", suscrito con fecha 3 de marzo de 2017. Este convenio contemplaba las tablas salariales de 2017, 2018 y 2019, e indicaba que «*se considerará prorrogado automáticamente por años sucesivos si no es denunciado por cualquiera de las partes en los tres últimos meses de su vigencia*»

Encuadrando al personal fijo de la emisora en los diferentes niveles establecidos en el mencionado convenio, la suma de los salarios base para el año 2019 es de 58.781,05 €, importe superior al indicado por el licitador en la memoria económica, que era para el año 1 de 47.700,00 €.

NIVEL	2019	PUESTO DE TRABAJO
7	19.824,99 €	Director
8	21.520,26 €	Responsable Programas
5	17.435,80 €	Responsable Comercial
TOTAL	**58.781,05 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-005056906347

07. RADIOCOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD YECLA, S.L.U.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Gastos de Personal: este apartado contempla los gastos del personal y las cargas sociales a cargo de la empresa. Se ha previsto el incremento de los salarios en función de la inflación prevista.*

En concreto, tenemos por un lado el personal fijo de la emisora (3 personas a jornada completa); por otro lado, tenemos a los colaboradores externos.

El salario bruto anual el primer año, aplicable al personal fijo de la emisora, es de 88.200 €, sobre esta cantidad se aplica el 28 % en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, y el 4 % en concepto de otros gastos de personal (otras cargas sociales a cargo de la empresa).

El otro importe salarial corresponde a pagar a colaboradores externos, ya que a ellos no les afectan las cargas sociales a cargo de la empresa, al ser personal externo.»

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Sueldos y Salarios	50.400,00 €
Seguridad Social	12.432,00 €
Otros Gastos Personal	1.776,00 €
TOTAL	**64.608,00 €**

Por tanto, si de los 50.400,00 € de gastos y salarios, dedica 44.400,00 € al personal fijo de la emisora, se entiende que los otros 6.000,00 € son destinados a pagar a colaboradores externos.

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen las 3 personas que forman el personal fijo de la emisora. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta Radiofónica indica que los puestos de trabajo previstos son: Director, Director Comercial y Responsable de Programas.

Encuadrando al personal fijo de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los salarios base para el año 2020 es de 98.537,52 €, importe superior al indicado por el licitador en la Memoria Económica, que era para el año 1 de 44.400,00 €.

CONVENIO 2020	**Nº DE TRABAJADORES**	**SALARIOS BASE**	**PUESTOS DE TRABAJO**
GRUPO 1	2	40.044,46 €	Director y Director Comercial
GRUPO 2	1	18.448,60 €	Responsable de Programas
TOTAL	**3**	**98.537,52 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

16. MARJAI VISIÓN Y TEC, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Personal. En estos gastos se contemplan los sueldos a pagar conforme al convenio colectivo de aplicación».*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. No hay incremento salarial a lo largo de esos 15 años. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Personal	81.856,00 €
S. Social	20.556,00 €

- *«Gastos de Personal.*

Las cifras de las partidas destinadas al personal superan las condiciones y categorías profesionales del Convenio colectivo, de ámbito estatal, de radiodifusión comercial sonora, publicado por la Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo (BOE 1/10/2019).»

Trabajadores indefinidos	***Nº***	***Salario Coste empresa***
Grupo 2 Directores Área	*1*	*(20.022,23 € x 1) = 20.022,23 €*
Grupo 3 Técnicos	*3*	*(17.666,80 € x 3) = 53.000,40 €*
SUBTOTAL	***4***	***73.022,63 €***

Trabajadores eventuales (20h/s)	***Nº***	***Salario Coste empresa***
Grupo 3 Técnicos	*1*	*8.833,40 €*
SUBTOTAL	***1***	***8.833,40 €***
TOTAL		***81.856,03 € (Año 1º)***

En la Memoria Económica indica que los Directores de Área son grupo 2 del CONVENIO, cuando en realidad deberían ser grupo 1, sin embargo, para este personal indica que el salario sería el SBMG del grupo 1. En el caso de los salarios del personal del grupo 3 coincide con el SBMG para ese grupo.

La información proporcionada en la Memoria Económica no es suficiente para conocer los perfiles de los trabajadores de la emisora, por lo que se considera necesario examinar la Propuesta Radiofónica. En dicha propuesta se muestra el desglose previsto del número de puestos de trabajo a adscribir al servicio de comunicación audiovisual, que es el siguiente:

Lugar de Trabajo	Nº	Jornada	Tipo
Director	1	Completa	Indefinido
Director Técnico	1	Completa	Indefinido
Locutor / Redactor*	2	Completa	Indefinido
Responsable A. comercial*	1	Parcial (20h/s)	Eventual
TOTAL TRABAJADORES	**5**		

Locutor / Redactor*: entre ellos estará el Responsable programación
Responsable A. comercial*: También hará labores de comercial

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 84.602,36 €, importe superior al indicado por el licitador en la memoria económica, que era para el año 1 de 81.856,03 €.

CONVENIO 2020	Nº. DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	2	40.044,46 €	Director y Director Técnico
GRUPO 2	0,5	9.224,30 €	Responsable de A. comercial
GRUPO 3	2	35.333,60 €	Locutores / Redactores excepto Director informativos y Responsable comercial
TOTAL	**4,5**	**84.602,36 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-00505690b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

31. ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Personal*

  Estos gastos se obtienen por la adición de dos partidas:

  - *La masa salarial, formada por la adición, a su vez, de otras dos partidas: el sueldo bruto y los costes de seguridad social a cargo de la empresa.*
  - *Los gastos de formación del personal.*

  A cada partida se aplica de forma anual el incremento previsto del IPC.»

- Presenta tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Incremento salarial del 2 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Personal	121.800,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a qué grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

El licitador, en el apartado B2.4.3.3 RECURSOS HUMANOS de la Propuesta Radiofónica, indica lo siguiente:

- *«Las características del empleo directo generado se muestran a continuación: Figura 11: Lugar de trabajo, número de trabajadores, y tipo de contrato.*

PUESTO DE TRABAJO	***Nº***	***TIPO DE JORNADA***	***CARACTERISTICAS***
Locutor/Editor/Productor	*3*	*Indefinido-Completa*	*HOMBRES/MUJERES 50 %*
DPTO DIVERSIDAD	*4*	*Indefinido-Completa*	*DISCAPACIDAD*
FORMACION DPTO DIVERSIDAD	*6*	*Indefinido-Completa*	*HOMBRES/MUJERES 50 %*
Comercial	*2*	*Indefinido-Completa*	*HOMBRES/MUJERES 50 %*

- *La emisora proyecta contratar un total de 15 trabajadores»*

Dentro de este mismo apartado, presenta organigrama de la emisora, indicando que los perfiles profesionales son los siguientes: Dirección/Coordinación de la Emisora, Responsable Área de Programación/Área Técnica, Responsable Comercial y Administrativo, Locutor/Técnico de sonido, Redactor, Comercial y Departamento Diversidad; y que una misma persona ocupará varios perfiles a la vez. No queda clara la correspondencia entre lo indicado en la figura 11 y el organigrama.

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 216.854,00 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social, los costes salariales mínimos serían de 284.946,16 €, importe superior al indicado por el licitador en la memoria económica, que eran para el año 1 de 121.800,00 €.

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 3	5	88.334,00 €	Locutor/Editor/Productor y Comercial
GRUPO 5	10	128.520,00 €	Departamento de diversidad
TOTAL	**15**	**216.854,00 €**	

*Para rellenar esta tabla se ha tenido en cuenta lo indicado en la figura 11 y se ha incluido al personal del departamento de diversidad en el grupo 5, todo ello con el fin de obtener el resultado más favorable al licitador.

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

33. RADIO POPULAR, S.A.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«El gasto de personal se determina considerando que la plantilla adscrita a la nueva licencia sería de tres personas, contratadas a jornada completa, según se explica en el documento de propuesta radiofónica. Además, se añaden parte de los gastos de personal de administración, siendo compartido con otras emisoras de la Región de Murcia y la propia cabecera de la Región. Los salarios se han establecido según diversas consideraciones, pero siempre dentro de lo consignado en el convenio colectivo de la sociedad. Dentro de esta partida se han incluido sueldos y salarios del personal más la Seguridad Social a cargo de la empresa y otros gastos sociales.*
- *Con todo, se debe señalar que, del total de gastos de personal considerados para el plan financiero, el 95,56 % sería el gasto de las tres personas adscritas en exclusiva al proyecto.»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1,5 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Gastos de personal	81.174,00 €
Gastos Personal Emisora (95,56 % del total)	77.569,87 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen los 3 empleados previstos. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que la plantilla sería de tres personas con contratos indefinidos a jornada completa y estaría formada por: 2 redactores/locutores y 1 jefe comercial.

El convenio vigente en el momento de la convocatoria era el denominado "Convenio colectivo de la empresa Radio Popular, S.A. (COPE), (código de convenio n.º 90004283011981)", suscrito con fecha 21 de abril de 2021.

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el mencionado convenio, la suma de los salarios base para el año 2021 es de 58.531,42 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social, los costes salariales mínimos serían de 76.910,29 €, importe inferior al indicado por el licitador en la memoria económica, que era para el año 1 de 77.569,87 €.

NIVEL RETRIBUTIVO	**Nº DE TRABAJADORES**	**SALARIOS BASE CONVENIO 2021**	**PUESTOS DE TRABAJO**	
			Convenio	**Oferta**
C	2	37.463,22 €	Redactor/a - Locutor/a	redactores/locutores
E	1	21.068,20 €	Jefe/a Comercial y Marketing	jefe comercial
TOTAL	**5**	**58.531,42 €**		

Por tanto, se considera que en esta oferta **SÍ se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

36. COPROGU, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«El personal que constituye la plantilla de la emisora está compuesto por los recursos humanos que se reflejan en el apartado 4.3.3. de la Propuesta Técnica siendo de 3 personas a jornada completa o puestos proporcionales en horas para cubrir.»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Gastos de personal	60.301,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen los 3 empleados previstos. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

«…los puestos de trabajo directos, de carácter indefinido serán:

- *Área de Dirección: 10 horas, se requiere 1 puesto de director adaptado a esa jornada.*
- *Área de Redacción/Locución: 50 horas, se requiere 2 puestos de redactor/locutor a jornada de 25 horas o proporcional.*
- *Área de Técnica: 40 horas, se requiere 1 puesto de técnico a jornada completa o 2 puestos a media jornada.*
- *Área de Marketing: 10 horas, se requiere 1 puesto de marketing adaptado a esa jornada.*
- *Área de Administración: 10 horas, se requiere 1 puesto de administración adaptado a esa jornada.*

Por tanto se requerirá 3 personas a jornada completa o puestos proporcionales en horas para cubrir los recursos necesarios indicados anteriormente.»

De la información anterior se puede determinar que hay diferentes escenarios posibles. A continuación se presentan los que supondrían un importe mayor y menor en gastos de personal.

Escenario 1- 3 personas:

Según el **apartado 3.5** de la propuesta radiofónica, se podría entender que hay un trabajador del grupo 1 y 2 del grupo 3, todos a jornada completa.

Escenario 2 – Más de 3 personas:

Si fueran más personas, se podría entender que serían un trabajador a un cuarto de jornada del grupo 1, 2 trabajadores a jornada completa y uno a media jornada del grupo 3 y un trabajador a un cuarto de jornada del grupo 4.

Encuadrando al personal en los dos escenarios posibles en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, tenemos que:

Para el Escenario 1:

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	20.022,23 €	Dirección
GRUPO 3	2	35.333,60 €	Redactor/Locutor, Técnico
TOTAL	**3**	**55.355,83 €**	
	Total + SS	**72.737,56 €**	

Para el Escenario 2:

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	0,25	5.005,56 €	Dirección
GRUPO 3	2,5	44.167,00 €	Redactor/Locutor, Técnico y Marketing
GRUPO 4	0,25	3.691,93 €	Administración
TOTAL	**3**	**52.864,48 €**	
	Total + SS	**69.463,93 €**	

En ambos escenarios los gastos mínimos en personal son superiores a lo indicado en la Memoria Económica.

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

38. DIGIMASTER, S.A.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«El personal que constituye la plantilla de la emisora está compuesto por una plantilla de tres personas contratadas en el Régimen General de la Seguridad Social y trabajadores autónomos, profesionales que se contratan para realizar labores de apoyo en las diferentes actividades y que cambian en función de los contenidos que se produzcan.»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Gastos de personal	45.200,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen los 3 empleados previstos. Además no es posible saber qué importe de la partida de gastos de personal destina a la plantilla y qué importe a los trabajadores autónomos. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

«…los puestos de trabajo directos, de carácter indefinido serán:

- *Área de Dirección: 10 horas, se requiere 1 puesto de director adaptado a esa jornada.*
- *Área de Redacción/Locución: 50 horas, se requiere 2 puestos de redactor/locutor a jornada de 25 horas o proporcional.*
- *Área de Técnica: 40 horas, se requiere 1 puesto de técnico a jornada completa o 2 puestos a media jornada.*
- *Área de Marketing: 10 horas, se requiere 1 puesto de marketing adaptado a esa jornada.*
- *Área de Administración: 10 horas, se requiere 1 puesto de administración adaptado a esa jornada.*

Por tanto se requerirá 3 personas a jornada completa o puestos proporcionales en horas para cubrir los recursos necesarios indicados anteriormente.»

De la información anterior se puede determinar que hay diferentes escenarios posibles. A continuación se presentan los que supondrían un importe mayor y menor en gastos de personal.

Escenario 1- 3 personas:

Según el **apartado 3.5** de la propuesta radiofónica, se podría entender que hay un trabajador del grupo 1 y 2 del grupo 3, todos a jornada completa.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

Escenario 2 – Más de 3 personas:

Si fueran más personas, se podría entender que serían un trabajador a un cuarto de jornada del grupo 1, 2 trabajadores a jornada completa y uno a media jornada del grupo 3 y un trabajador a un cuarto de jornada del grupo 4.

Encuadrando al personal en los dos escenarios posibles en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, tenemos que:

Para el Escenario 1:

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	20.022,23 €	Dirección
GRUPO 3	2	35.333,60 €	Redactor/Locutor, Técnico
TOTAL	**3**	**55.355,83 €**	
	Total + SS	**72.737,56 €**	

Para el Escenario 2:

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	0,25	5.005,56 €	Dirección
GRUPO 3	2,5	44.167,00 €	Redactor/Locutor, Técnico y Marketing
GRUPO 4	0,25	3.691,93 €	Administración
TOTAL	**3**	**52.864,48 €**	
	Total + SS	**69.463,93 €**	

En ambos escenarios los gastos mínimos en personal son superiores a lo indicado en la Memoria Económica.

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

39. SUPERMIX PRODUCCIONES, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Los gastos de personal se reflejan para 3 empleados»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 5 años, los cuales no varían y son los siguientes:

	AÑO 1
Nómina bruta	39.600,00 €
% coste empresa – 30 %	11.880,00 €
Gastos de personal	51.480,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen los 3 empleados previstos ni cuál es la duración de su jornada laboral. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

- «Concretamente, para la presente licitación se prevé la creación al arranque de 3 puestos de trabajo indefinidos a jornada completa.»
- Presenta tabla donde indica que en los años 1 a 4 tendrá 6 trabajadores distribuidos de la siguiente manera por departamentos: 2 en Técnico, 3 en Producción y 1 en Comercial.
- Presenta un *«organigrama directivo por departamentos»* que incluye los siguientes puestos de trabajo: Dirección General, Administración, Técnico, Producción, Comercial y Redacción.

La información presentada es incoherente y no permite analizar este apartado de manera adecuada. De todos modos, aun suponiendo que tuviera solamente 3 puestos de trabajo indefinidos a jornada completa y pertenecieran al grupo 3, la suma de los SBMG sería de 53.000,40 €, importe superior al incluido por el licitador en su oferta económica, que era de 39.600,00 €.

CONVENIO 2020	**Nº DE TRABAJADORES**	**SALARIOS BASE**	**PUESTOS DE TRABAJO**
GRUPO 3	3	53.000,40 €	Técnico/Comercial
TOTAL	**3**	**53.000,40 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

40. INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Gastos de personal	82.000,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a qué grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta Radiofónica, el licitador indica que:

- *«…adscribirá a la emisora durante el periodo de vigencia de la licencia a 5 trabajadores con contratos indefinidos. En total, 3 a jornada completa y 2 a media jornada, lo que sería el equivalente en horas a 4 a jornada completa.»*
- Puestos de trabajo a jornada completa: 1 Director, 1 Técnico/Operador de equipos y 1 Locutor/Redactor.
- Puestos de trabajo a media jornada: 1 Locutor/Redactor de equipos y 1 Administrativo.

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 71.573,08 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social correspondientes, el mínimo de costes de personal debería ser de 94.047,03 €. Este importe es superior al incluido por el licitador en su oferta económica, que era de 82.000,00 €.

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	20.022,23 €	Director
GRUPO 3	2,5	44.167,00 €	Técnico/Operador de equipos, Locutor/Redactor
GRUPO 4	0,5	7.383,85 €	Administrativo
TOTAL	**4**	**71.573,08 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:49:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

42. AGRUPACIÓN RADIOFÓNICA, S.A.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 1,5 % anual. Los gastos de personal del año 1 son:

	AÑO 1
Sueldos y Salarios	100.000,00 €
Comisiones comerciales	4.750,00 €
Seguridad Social	32.000,00 €
Formación y atenciones sociales	1.500,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a qué grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

- *«…estimamos necesario establecer una plantilla que contemple la creación de 5 nuevos puestos directos, de carácter indefinido y a jornada completa.»*
- *«En cuanto al empleo temporal, no se sobrepasará en ningún momento de la vigencia de la licencia el porcentaje del diez por ciento (10 %) de la plantilla total de la empresa…»*
- La plantilla de la emisora estaría formada por 1 Director, 1 Redactor/Locutor, 1 Comercial, 1 Administrativo y 1 Técnico. La emisora tendrá un Trabajador temporal del que no se indica ni su categoría profesional ni su jornada laboral.
- *«La retribución tanto del personal fijo como del personal contratado temporalmente se atendrá a lo estipulado en el Convenio Colectivo Estatal de Radio que en todo caso no será inferior al salario mínimo interprofesional.»*

Por un lado indica que tendrá un trabajador temporal y por otro que el empleo temporal no sobrepasará en ningún momento el 10 % de la plantilla. Para cumplir estas dos premisas, se puede entender en este caso, que la jornada laboral del trabajador temporal será como máximo de un 60 %. En cuanto a la categoría profesional, al no indicar nada, para calcular su salario debemos irnos al caso más restrictivo, que es encuadrarlo en el GRUPO 1.

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 99.803,67 €. Este importe es inferior al incluido por el licitador en su oferta económica, que era de 100.000,00 €. Además los gastos destinados a Seguridad Social superan el mínimo estipulado.

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1,6	32.035,57 €	Director y Temporal
GRUPO 3	3	53.000,40 €	Redactores/Locutores, Comercial y Técnico
GRUPO 4	1	14.767,70 €	Administrativo
TOTAL	**5,6**	**99.803,67 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **SÍ se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-00505690b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

43. FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años, indicando que incluyen sueldos y salarios y seguridad social. Los gastos de personal son:

	AÑO 1	AÑOS 2-15
Gastos de personal	116.160,00 €	116.160,00€

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a que grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta Radiofónica, el licitador indica que:

- *«Radio María tiene previsto contratar los siguientes profesionales para poner en marcha la emisión de Cartagena: un Director, Redactor, Técnico de Sonido-Informático, Corresponsal de Exteriores, Administrativo y Community Manager.»*

PUESTO	TIPO CONTRATO	
Director	Indefinido	Jornada completa
Técnico Sonido - Informático	Indefinido	Media Jornada
Corresponsal Exteriores	Indefinido	Media Jornada
Administrativo	Indefinido	Media Jornada
Community Manager	Indefinido	Media Jornada

Encuadrando al personal de la emisora en las diferentes categorías profesionales establecidas en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 52.456,73 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social correspondientes, el mínimo de costes de personal debería ser de 68.928,14 €. Este importe es inferior al incluido por el licitador en su oferta económica para el primer año, que era de 116.160,00 €.

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	20.022,23 €	Director
GRUPO 3	1	17.666,80 €	Técnico y Corresponsal
GRUPO 4	1	14.767,70 €	Administrativo y Community Manager
TOTAL	**3**	**52.456,73 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **SÍ se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

46. RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 15 años. Hay un incremento salarial del 3 % anual. Los gastos de personal para el año 1 son:

	AÑO 1
Gastos de personal	85.000,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que sería necesario conocer el número de trabajadores y a que grupo profesional pertenecen. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

- *«De inicio la puesta en marcha de la emisora contará con 4 trabajadores a jornada completa e indefinidos, ampliando el número a medida que aumente la carga de trabajo, facturación, etc.»*
- *«Desde un principio se contará con una plantilla mínima de cuatro personas que cubrirán los siguientes puestos: 1 Director administrativo gerente, 1 Locutor realizador, 1 Locutor redactor y 1 Comercial.»*

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 73.022,63 €. Si a este importe le sumamos las cuotas de la seguridad social correspondientes, el mínimo de costes de personal debería ser de 95.951,74 €. Este importe está por encima del indicado por el licitador en su oferta económica para el primer año, que era de 85.000,00 €.

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	20.022,23 €	Director
GRUPO 3	3	53.000,40 €	Locutores y Comercial
TOTAL	**4**	**73.022,63 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

49. MMC RADIO, S.L.

En relación con los gastos de personal, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Los gastos de personal se reflejan para 3 empleados»*
- El licitador presenta una tabla con los gastos de personal previstos durante 5 años, los cuales no varían y son los siguientes:

	AÑO 1
Nómina bruta	39.600,00 €
% coste empresa – 30 %	11.880,00 €
Gastos de personal	51.480,00 €

Mediante la información incluida en la Memoria Económica no se puede comprobar si se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores, puesto que el licitador no detalla a qué grupo profesional pertenecen los 3 empleados previstos ni cuál es la duración de su jornada laboral. Por tanto, es necesario examinar la Propuesta Radiofónica y comprobar si incluye esta información.

En la Propuesta radiofónica, el licitador indica que:

- «Concretamente, para la presente licitación se prevé la creación al arranque de 3 puestos de trabajo indefinidos a jornada completa.»
- Presenta tabla donde indica que en los años 1 a 4 tendrá 6 trabajadores distribuidos de la siguiente manera por departamentos: 2 en Técnico, 3 en Producción y 1 en Comercial.
- Presenta un *«organigrama directivo por departamentos»* que incluye los siguientes puestos de trabajo: Dirección General, Administración, Técnico, Producción, Comercial y Redacción.

La información presentada es incoherente y no permite analizar este apartado de manera adecuada. De todos modos, aun suponiendo que tuviera solamente 3 puestos de trabajo indefinidos a jornada completa y pertenecieran al grupo 3, la suma de los SBMG sería de 53.000,40 €, importe superior al incluido por el licitador en su oferta económica, que era de 39.600,00 €.

CONVENIO 2020	**Nº DE TRABAJADORES**	**SALARIOS BASE**	**PUESTOS DE TRABAJO**
GRUPO 3	3	53.000,40 €	Técnico/Comercial
TOTAL	**3**	**53.000,40 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:02 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:07:47 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:49:14
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7

52. KOMUNICA KORPORACIÓN 08, S.L.

La propuesta no se ajusta al formato indicado en las Bases de la Convocatoria, tanto en estructura como en extensión. Se determina que la Memoria Económica se desarrolla en las páginas 190 a 202 (ambas incluidas), reservándose las 75 páginas iniciales para la Propuesta Radiofónica.

En relación con los gastos de personal, en la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

- *«Para determinar el gasto de personal se ha establecido una plantilla, considerando el número de personas que entendemos se necesitan para el correcto funcionamiento de la emisora. Los salarios se han establecido según diversas consideraciones, pero siempre dentro de lo consignado en el convenio colectivo aplicable.»*
- El licitador presenta una tabla con la siguiente estimación de personal previsto para el primer año:
    - *1 Técnico Baja frecuencia (media jornada)*
    - *1 Director/Administrador (jornada completa)*
    - *1 Director de Informativos / Operador/ Locutor (jornada completa)*
    - *1 Técnico Comercial (media jornada)*

  Con los siguientes sueldos brutos:

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SUELDO BRUTO (14 PAGAS)*	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	16.800,00 €	Director
GRUPO 2	1	14.000,00 €	Director de Informativos
GRUPO 3	1	1.960,00 €	Locutores, Técnico y Comercial
TOTAL	**3**	**32.760,00 €**	

  * calculado en base a los sueldos brutos indicados en la oferta.

- *«Para determinar el gasto de personal se ha establecido una plantilla, considerando el número de personas que entendemos se necesitan para el correcto funcionamiento de la emisora. Los salarios se han establecido según diversa consideraciones, pero siempre dentro de lo consignado en el convenio colectivo aplicable.*

  Dentro de esta partida se han incluido:

    - *Sueldos y salarios del personal fijo*
    - *Seguridad Social a cargo de la empresa*
    - *Otros gastos sociales*

  Dentro de este apartado se contemplan también aquellas comisiones derivadas de la venta de publicidad que corresponden al personal de plantilla de la emisora.»
- En la tabla «*CUENTA DE PÉRDIDAS y GANANCIAS PRIMER AÑO*» la partida correspondiente a gastos de personal se establece por un importe de:

	AÑO 1
Sueldos y salarios	52.770,50 €
Seguridad social	20.791,57 €
Gastos de personal	73.562,07 €

Encuadrando al personal de la emisora en los diferentes grupos profesionales establecidos en el CONVENIO, la suma de los SBMG para el año 2020 es de 56.137,63 € no llegando a esa cantidad los 52.770,50 € presupuestados por la emisora.

Por ello, se estima que el montante total de sueldo bruto de 32.760,00 euros/año es inferior al salario base que establece el CONVENIO, siendo la suma de los SBMG para el año 2020 de 56.137,63 €, tal y como se indica en la siguiente tabla.

CONVENIO 2020	Nº DE TRABAJADORES	SALARIOS BASE	PUESTOS DE TRABAJO
GRUPO 1	1	20.022,23 €	Director
GRUPO 2	1	18.448,60 €	Director de Informativos
GRUPO 3	1	17.666,80 €	Locutores, Técnico y Comercial
TOTAL	**3**	**56.137,63 €**	

Por tanto, se considera que en esta oferta **NO se garantizan las condiciones económicas de los trabajadores** conforme al convenio correspondiente.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:02 GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:07:47 AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:39:46
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:49:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f29c835b-d599-e4e7-9537-0050569b34e7